

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/3/2022/198/Q
Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 1 de febrero de 2023.-----

Se tiene por recibido el oficio **FGE/DRIC**, suscrito por el licenciado **[REDACTED]** Coordinador de la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, mediante el cual rinde el informe adicional solicitado por este Organismo mediante el oficio **[REDACTED]**, el cual se acuerda que sea agregado a las constancias del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y, tomando en cuenta que, la quejosa proporcionó como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle **[REDACTED]** número **[REDACTED]**, colonia El Edén de Piedras Negras, Coahuila, asimismo proporciono el número de teléfono **[REDACTED]** el cual de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 13 de octubre de 2022, se hizo constar que personal de esta Tercera Visitaduría Regional se comunicó al mismo, sin embargo no fue posible la comunicación ya que la llamada fue desviada a "buzón de voz", asimismo se advierte de los oficios **[REDACTED]** en los que se le notifica la admisión y desahogo de vista respecto del informe pormenorizado que rindió la autoridad, se desprende que al acudir al domicilio proporcionado por la quejosa y entrevistarse con la persona que ahí habita, manifestó que ahí no vive y que no lo conocía, por lo que no fue posible realizar la notificación de desahogo de vista del informe rendido por la autoridad. Por tal motivo y, ante la imposibilidad de contar con la comparecencia del quejoso por los motivos antes señalados para poder continuar con el trámite de la presente inconformidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Es procedente concluir la queja por no localización de la parte agraviada y enviar al archivo el expediente como asunto totalmente concluido, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el **Licenciado [REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

